



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
DISTRITO JUDICIAL DE BOYACA Y CASANARE
JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL
CHAMEZA – CASANARE

Constancia secretarial: Agréguese al expediente el escrito recibido el Cinco (05) de noviembre de 2020, dentro del proceso ejecutivo Nro. 850154089002020-00070-00, donde la apoderada GRACE LILIANA SERRATO CALDERON, allego la constancia de las comunicaciones a la demandada vía virtual. a su despacho para que se sirva proveer.


LILIA ADRIANA SALAMANCA ALVAREZ
Secretaria

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público

Juzgado Promiscuo Municipal
Chámeza - Casanare

Ref.: AUTO AGREGA OFICIO PONE EN CONOCIMIENTO A LAS PARTES
Clase de Proceso: EJECUTIVO SINGULAR MINIMA CUANTIA
Demandante: HECTOR GONZALO PIÑEROS LESMES
Apoderado: Dr. GRACE SERRATO CALDERON
Demandado: SANDRA BIVIANA RAMIREZ ALFONSO
Radicación No. 85015-40-89-001-2020-00070-00

Chámeza, Casanare, Cinco (05) de Noviembre de Dos Mil Veinte (2020)

Agréguese al expediente el escrito descrito anteriormente dentro del proceso de la referencia, y póngase en conocimiento del demandante para que proceda a la practicada de la notificación por aviso de acuerdo al artículo 292 del Código de General del Proceso.

Notifíquese y Cúmplase,


LINA GISSETH LOPEZ NAUSAN
Juez

<p>República de Colombia  Rama Judicial del Poder Público Distrito Judicial de Boyacá y Casanare Juzgado Promiscuo Municipal Chámeza – Casanare</p> <p>CONSTANCIA SECRETARIAL DE FIJACION Y DESFIJACION DEL ESTADO (C.G.P.)</p> <p>El presente Auto se notificada en el ESTADO CIVIL N°. 0025, hoy 06/11/2020 fijado virtualmente en el microsítio dispuesto por el Consejo Seccional de la Judicatura de Boyacá y Casanare, a la hora de las ocho (8:00) de la mañana.</p> <p>LILIA ADRIANA SALAMANCA ALVAREZ Secretaria</p>
--